# ANÁLISIS DEL SECTOR

## INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **Fecha** | 20 de enero de 2026 |
| **Proceso No:** | MM-CD-AG-032-2026 |
| **Modalidad y causal de contratación** | CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| **Objeto:** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ELECTRICISTA, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026" |
| **Valor del contrato:** | VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLCTE ($24.800.000,00) |
| **Plazo** | OCHO (08) MESES |
| **Funcionario responsable y cargo** | MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura |

El análisis del sector constituye una etapa fundamental dentro de la planeación del proceso contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para el Análisis del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realiza el presente estudio con el propósito de identificar las condiciones del mercado, verificar la existencia de oferentes y establecer un valor estimado razonable para el objeto contractual propuesto. Para tal efecto, el análisis se estructura en los siguientes componentes:

1. Aspectos generales
2. Estudio del mercado
3. Conclusiones

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. OBJETO DEL ANÁLISIS

El presente análisis se realiza con el fin de identificar las condiciones del mercado para el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ELECTRICISTA, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026"

### 1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto por contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Macanal, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| NIVEL | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|---|
| PRODUCTO | 80111616 | Servicios de personal temporal |

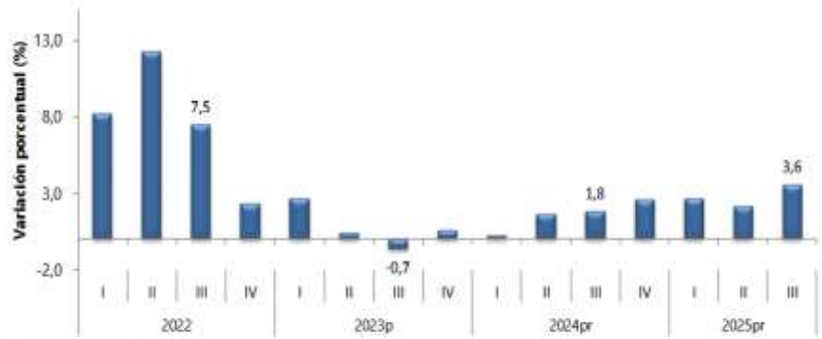
### 1.3. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

# Producto Interno Bruto (PIB)

## III trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025pr-III**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
Provisional

### Actividades profesionales, científicas y técnicas[10]

En el tercer trimestre de 2025[pr], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-III / 2024[pr]-III | 2025[pr] / 2024[pr] | 2025[pr]-III / 2025[pr]-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,7 | 0,9 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,4 | 1,6 | 0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,1** | **1,3** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

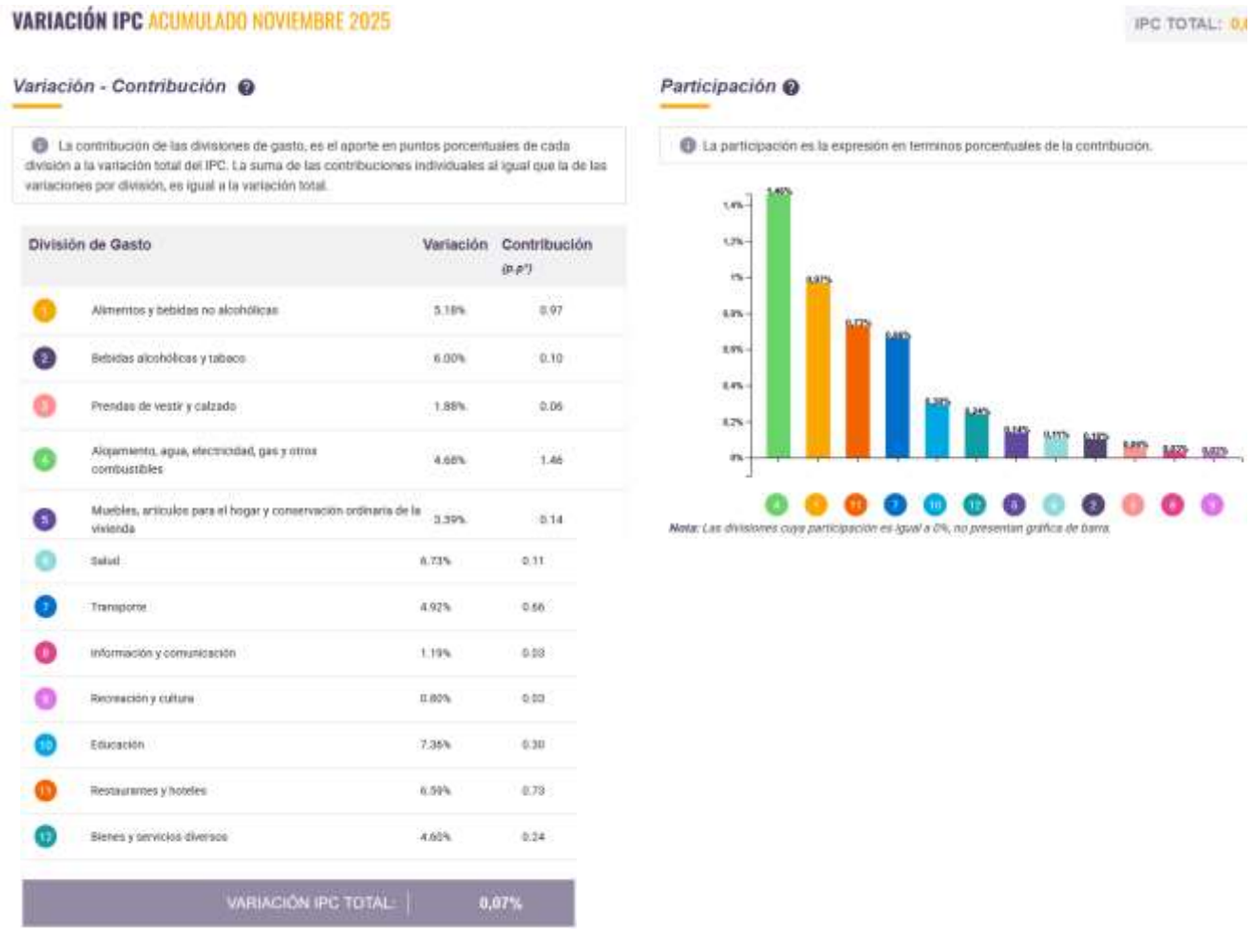
## 1.4. ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN DEL IPC

En este apartado se presenta la información oficial proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) respecto a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), lo cual se utiliza para dar contexto sobre el comportamiento general de los precios en la economía nacional y cómo estos pueden impactar el costo de los bienes o servicios solicitados.

De acuerdo con los datos del DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año corrido 2024 ha mostrado variaciones significativas que puede influir en los costos de los servicios, lo cual debe ser considerado al momento de establecer el valor estimado del contrato.

Tomado de https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/






Si bien los indicadores económicos divulgados por el DANE, como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), ofrecen una perspectiva general sobre la evolución de la economía, su alta variabilidad y carácter agregado no permiten establecer con suficiencia una base referencial concreta para determinar el valor de un contrato de prestación de servicios. Estos indicadores reflejan tendencias macroeconómicas, pero no capturan las particularidades del mercado específico al que se refiere el objeto contractual.

Por lo anterior, se considera insuficiente fundamentar el valor estimado únicamente en dichos indicadores. Es indispensable complementar el análisis con fuentes primarias y actualizadas, como verificación de condiciones de crecimiento del SMLMV y datos realides de oferentes o estudios de mercado, que reflejen las condiciones actuales de oferta y demanda, permitiendo establecer un valor más ajustado a la realidad económica del servicio requerido.

## 1.5. SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2025 fue fijado en la suma de $1.423.500, con un auxilio de transporte de $200.000. Para el año 2026, el SMLMV fue establecido en $1.750.905, con un auxilio de transporte de $249.095, lo que representa un incremento aproximado del 23 % respecto de la vigencia anterior.

Si bien estos valores constituyen un referente legal obligatorio en materia laboral, su utilidad para la estimación de honorarios profesionales resulta limitada, en la medida en que el SMLMV corresponde únicamente al umbral mínimo de remuneración permitido por la ley, sin considerar variables determinantes como el nivel de formación académica, la experiencia específica, la complejidad técnica, la responsabilidad asociada o el grado de especialización del servicio requerido.

En ese sentido, aunque la evolución del SMLMV puede incorporarse como un insumo complementario dentro del análisis económico del sector, no resulta suficiente ni determinante para establecer el valor estimado de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Para tal efecto, se hace necesario acudir a fuentes específicas de mercado, tales como estudios sectoriales, cotizaciones u ofertas vigentes y el análisis de contratos similares celebrados por entidades públicas, que permitan identificar rangos razonables de honorarios con base en criterios técnicos, económicos y de mercado, acordes con el perfil y alcance del servicio requerido.

## 1.6. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta la idoneidad, formación académica y Experiencia Directamente Relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º, literal h) de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y con la formación académica y experiencia directamente relacionada con la ejecución de actividades propuestas en el objeto del presente proceso de contratación.

## 1.7. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** que se suscribirá en virtud a la formación académica, experiencia e idoneidad de una persona natural, para las actividades relacionadas con el objeto del contrato, dentro del cual el precio a pactarse depende del servicio y experiencia requerida para las actividades a realizar, conforme a propuesta presentada por el contratista, y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del 2011.

Dado que la entidad no cuenta con una tabla de honorarios previamente establecida para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, se hace necesario adelantar un estudio de mercado que permita identificar rangos de valores y condiciones económicas de referencia.

## 1.8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

## 1.9. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA**.

## 1.10. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad:

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|---|---|
| técnico en instalaciones eléctricas con tarjeta profesional vigente y acreditación o certificación en trabajo en alturas | Acreditar experiencia de minimo seis (06) meses ejecutando actividades similares al objeto del presente contrato |

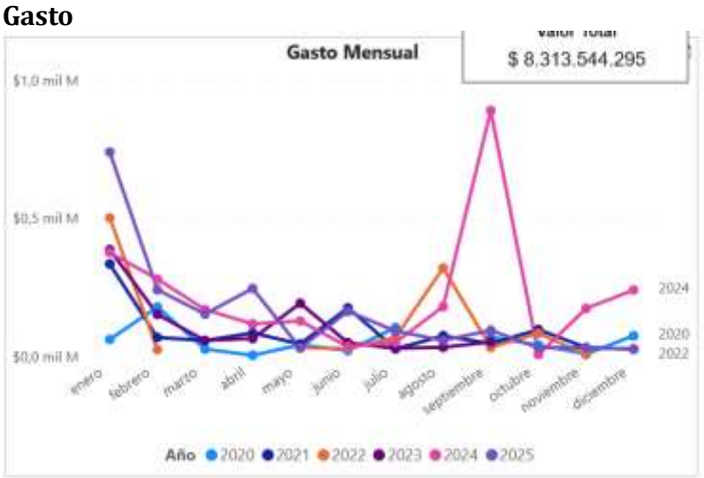
## 2. ESTUDIO DE MERCADO

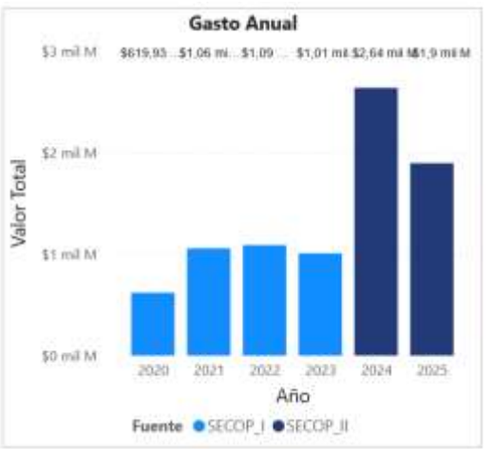
Se analiza el comportamiento de procesos contractuales adelantados por entidades similares o con funciones análogas, con el fin de contar con elementos objetivos que sustenten la estimación del valor del contrato.

### 2.1. GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

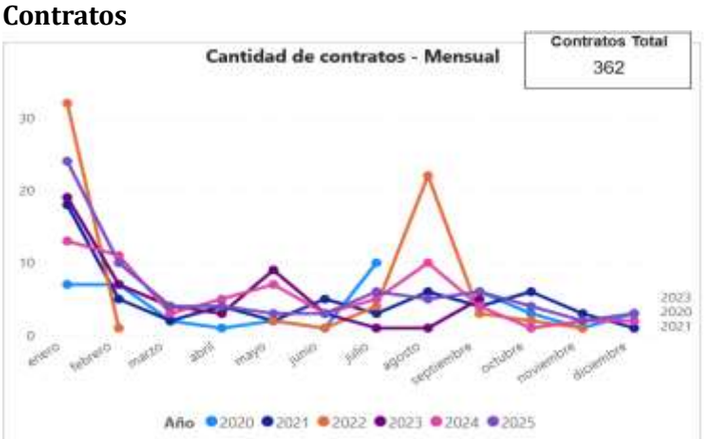
Para precisar el gasto, la entidad territorial realiza el análisis con base en el modelo de abastecimiento estratégico, tomando como referencia los UNSPSC 801116, requeridos para el periodo 01-01-2020 hasta 30-12-2025, obteniendo los siguientes resultados:

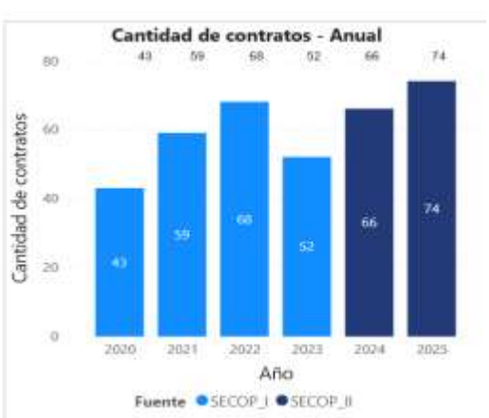
**Gasto**




**Contratos**




**Valor por Familia**



**Proveedores**




**Modalidad**



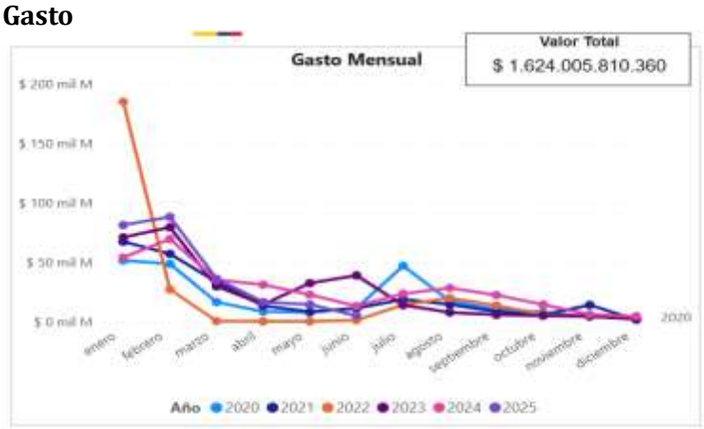

A fin de realizar un acercamiento a procesos similares, también se consulta el portal de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

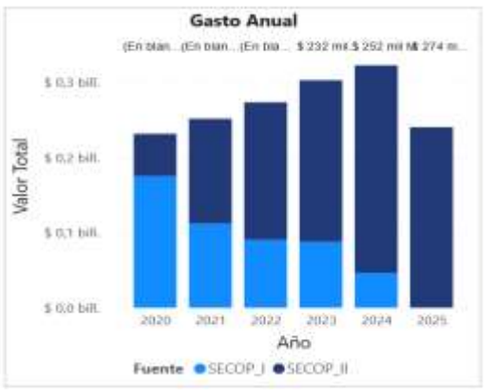
| ENTIDAD | NUMERO DE PROCESO | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACANAL | MM-CD-AG-034-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ELECTRICISTA, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2025 | $23.200.000,00 | 8 meses |
| BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACANAL | MM-CD-AG-041-2024 | PRESTAR CON AUTONOMIA TECNICA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO ELECTRICISISTA, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ | 6.800.000 | 6 meses |

## 2.2. REFERENCIA HISTÓRICO EN OTRAS ENTIDADES

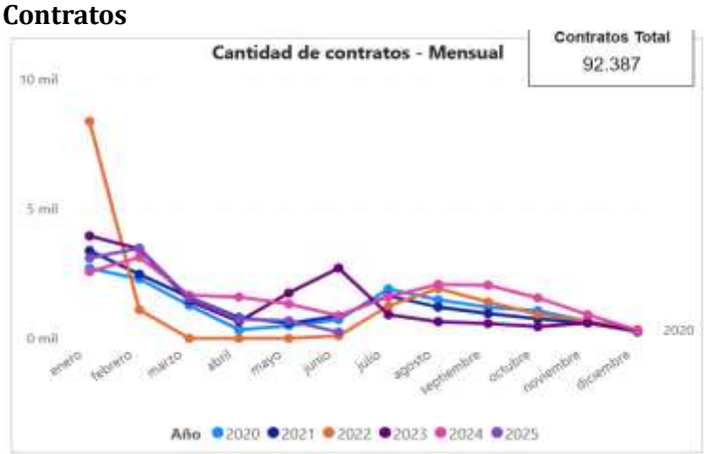
Para contextualizar el gasto, se revisa el modelo de abastecimiento estratégico aplicado por otras entidades territoriales del Departamento en relación con los UNSPSC 80111600. El análisis abarca el periodo 2020 - 2025, obteniendo los siguientes resultados:

**Gasto**




**Contratos**







De igual manera, se realiza un acercamiento a procesos similares mediante el portal Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), con los siguientes resultados:

| ENTIDAD | NUMERO DE PROCESO | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA CHITARAQUE | CD-009-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y LAS REDES ELECTRICAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ | 17.600.000 | 8 meses |
| MUNICIPIO DE TIBASOSA | PC-MT-CD-014-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO ELECTRICISTA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ | 17.149.000 | 186 días |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA | CPSAG-009-2026 | SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL | 12.600.000 | 180 días |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 | | |

**CONCLUSIONES ANALISIS DEL GASTO HISTÓRICO**

a. Es necesaria la contratación de este tipo de servicios debido a la complejidad y especificidad de las actividades a desarrollar.
b. La mayoría de los procesos se adelantan por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona que va a desarrollar el servicio.
c. Los plazos de ejecución son muy variables, de conformidad con las necesidades de cada entidad y el alcance de las actividades contratadas.
d. El pago para este tipo de prestación de servicios varía dependiendo en gran medida del tamaño de la entidad, así como del alcance del objeto del contrato.

## 2.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto. **NO APLICA**

## 2.6. ANÁLISIS REFLEXIVO A TENER EN CUENTA LA ENTIDAD.

De acuerdo a lo establecido en el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente se requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

| No. | PREGUNTA | RESPUESTA | CUAL Ó POR QUE |
|---|---|---|---|
| **1** | ¿La Entidad Estatal requiere una firma con una persona natural o jurídica con tarjeta profesional? | Debe ser persona natural | Al menos técnico en instalaciones eléctricas con tarjeta profesional vigente y acreditación o certificación en trabajo en alturas |
| **2** | ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? | Por la complejidad del área por satisfacer SI REQUIERE DE EXPERIENCIA | Acreditar experiencia de minimo seis (06) meses ejecutando actividades similares al objeto del presente contrato. |
| **3** | ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? | Si | Se ha suscrito este contrato de prestación de servicios en el año 2025 |
| **4** | ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? | Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | El valor del último contrato fue de $23.200.000,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5** | Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior. | Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | Este contrato se suscribió con persona natural por 8 meses |
| **6** | ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? | SI | Conforme a los informes de recibido a satisfacción, la entidad satisfizo la necesidad planteada. |
| **7** | El tipo de remuneración recomendada | La entidad pagará el objeto contractual mediante Actas Parciales | Se pacta esta forma de pago para que la entidad pueda realizar un mejor seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. |

## 3. CONCLUSIONES

Con base en el análisis integral de los aspectos generales, el estudio del mercado, los antecedentes contractuales de la entidad y las condiciones actuales del entorno económico, se concluye que el servicio objeto del presente proceso de contratación corresponde a una necesidad recurrente, específica y técnicamente determinada, cuya atención requiere la vinculación de una persona idónea.

Dado que la entidad no cuenta con personal en planta que cumpla con tales requisitos, y considerando la viabilidad jurídica para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se justifica plenamente el uso de esta modalidad.

Asimismo, se precisa que indicadores macroeconómicos como el IPC y el SMLMV, si bien aportan contexto general, no resultan suficientes ni determinantes para la estimación económica del servicio. Por lo tanto, el valor proyectado del contrato se basa en el análisis del gasto histórico institucional, la revisión de procesos similares en otras entidades territoriales, así como en la naturaleza técnica, el perfil requerido y las condiciones locales del mercado.

En tal sentido, se cuenta con los elementos técnicos, jurídicos y económicos necesarios para continuar con el proceso de contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y transparencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Se suscribe en Macanal Boyacá, el 20 de enero de 2026.

_____.

**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**
Secretario de Planeación e Infraestructura
[ORIGINAL FIRMADO]

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual.
Revisó: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal